Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 148

San Femando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 1999.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 4988

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:23:50

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*